



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

La d^{na} Real de su partido, segun sea la forma, que lo acaebido para a qui
Respecto de que se haze preciso, que
dho. de la fianza de entrar a Residencia
y que para el mismo empleo, que cumple
encicitado dia tres de Abril, la dia, e
ochocientos Ducados, por dos años de
Salario, del que tiene conignado en la
Mesa maerial de Villanueva de los
Sances, por diez y seis ^a otorgada, por ante
el ynfante de España
desde luego, esta Villa, satisficando un
nona de dho. Govern. or la referida fianza
za para la continuacion de dho. su Em
en este Gobierno, le admittirna, a el
de el, y por dho. Govern. or Villa la em
pregon de esta Villa, desde luego satisfi
na y satisficó la fianza citada, y que
aora, a mora abundantm. da, de dho.
no de dho. dos años en la referida Me
Maerial, segun sea la forma, y contra
de la citada fianza, y bajo de esta misma
por dho. Govern. or Villa, esta la satisfic. or ec
empleo, desde luego satisfic. or ec
barante la de dho. dos años de dho.
re, conignados en la citada Mesa maerial